

Dcto.: 1058665 Exp.:

0522483

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 424-2023-MDT/A

El Tambo, 30 de diciembre de 2023.

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL TAMBO:

#### VISTO:



El Acuerdo de Concejo Municipal N° 112-2023-MDT/CM/SO de fecha 30 de diciembre del 2023; el Informe Técnico N° 0071-2023-MDT/GPP, de fecha 30 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 1638-2023-MDT/GM, de fecha 21 de diciembre del 2023, suscrito por Gerencia Municipal y. el Informe N° 396-MDT/GPP de fecha 21 de diciembre del 2023, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2024 DE LA MUNICIPALIAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico:



Que, mediante Resolución de Alcaldía se aprueba y resuelven asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal el Presupuesto institucional de Apertura-PIA 2023 debe estar detallada a nivel de Ingresos y de Egresos, por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa Subprograma Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento:



Que, la dirección general de presupuesto publico ha aprobado con Resolución Directoral N° 0011-2023-EF/50.01, y la Directiva N° 001-2023-EF/53.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria" donde se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proyecto presupuestario;







# Municipalidad Distrital de Con honestidad y transparencia

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo está detallado a nivel de Ingresos y de Egresos, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento:

Que, mediante Ley N°31953 publicado el 6 de diciembre del 2023, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2024, el cual comprende los Créditos presupuestarios máximos correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo se constituye en el instrumento de gestión pública, que permite asignar de manera eficiente y eficaz los recursos públicos, es la expresión cuantificada conjunta y sistemática de los gastos e ingresos, es el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024;

Que, con Informe Técnico N° 071-2023-MDT/GPP de fecha 29 de diciembre del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que: 1) el área de Presupuesto ha cumplido con lo estipulado en el artículo 3 "Objetivos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y el artículo 5. "De las responsabilidades de la Oficina de Presupuesto de la Entidad de la Directiva N° 001-2023-EF/53.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria." 2) El proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de El Tambo se desarrolló conforme a la normativa vigente y en los plazos establecidos en la Directiva Nº 001-2023-EF/53.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; es así que el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Periodo Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del periodo fiscal 2024, se encuentra distribuido, el cual asciende a la suma de S/ 68, 114 033.00 soles y recomienda elevar el expediente al Concejo Municipal a fin de ser aprobado de conformidad con el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440,

Que, con Informe N° 396-2023-MDT/GPP de fecha 21 de diciembre del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, considera que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 023-2022-MDT/CM/SE el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, aprobó por Unanimidad el Presupuesto Institucional de Apertura PIA para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo:

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, aprobado por el Concejo Municipal en la fecha señalada, debe ser formalizado por el alcalde, a través de Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios siguientes de haber iniciado el año Fiscal 2024;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:













ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación del Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2024, de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	EN SOLES	
GASTO CORRIENTE	49'241,624.00	
GASTO DE CAPITAL	18'872,409.00	
TOTAL	S/ 68'114,033.00	

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FORMALIZAR la aprobación de los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, promulgado en el artículo precedente, los mismos que se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBROS		EN SOLES
1. RECURSOS ORDINARIOS		8'266,162.00
00 Recursos Ordinarios	8'266,162.00	7
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		13'952,881.00
09 Recursos Directamente Recaudados	13'952,881.00	7
3. RECURSOS DETERMINADOS		45'894,990.00
07 Fondo de Compensación Municipal	24'402,177.00	1
08 Impuestos Municipales	16'043,769.00	1
18 Canon y Sobre canon, Regalías	5'449,044.00	
TOTAL	17700	S/ 68'114,033.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte de "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR la distribución porcentual del rubro 07 Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, conforme a lo indicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el Informe Técnico Nº 071-2023-MDT/GPP, de la siguiente manera:

> **Gastos Corrientes** 57 % 13'910,043.00 Gastos de Capital 43 % 10'492,134.00

ARTICULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

TAL DE EL TAMBO

Dr. Ing César Llallico Coloa



